**Res\_UAIP\_069/2021**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-**; San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, después de admitir y gestionar la solicitud de información asignada bajo la referencia **Sol\_UAIP\_029/2020** solicitando lo siguiente:

1. *Detalle de montos erogados por la institución para adquisición de servicios de publicidad y pautas publicitarias, del 1 de enero al 31 de mayo de 2021. Especificar montos de contratos, nombre de persona natural o jurídica a la que se adjudicó el contrato, fecha de adjudicación, detalle de las ofertas presentadas a la unidad de adquisiciones y contrataciones.*
2. *Copias de los contratos referidos en el punto 1 y de las ofertas recibidas en la unidad de adquisiciones y contrataciones para cada proceso de compra.*

Para pronunciarse sobre la procedencia de la información solicitada, se analizará de la siguiente manera: (I) Sobre la reserva de información II) Sobre la procedencia de la solicitud de información.

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública en su titulo II Clase de información, Capitulo II Información Reservada, determina las causas por las que, las instituciones sujetas a esta ley, pueden reservar cierta información que generen o tengan en su poder, todo esto con la finalidad de resguardar intereses colectivos sobre el derecho que se tiene a la información pública.

Dentro de la información incluida en el índice de reserva de CEPA se encuentra el proceso de compra incluyendo ofertas, el contrato y sus prórrogas, derivado de la Licitación Pública LP-26/2020 “Contratación de agencia de publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma para el año 2020”, información declarada reservada en el punto noveno del acta número tres mil dieciséis de junta directiva de CEPA, de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, esto conforme a los artículos 17 y 19 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. El cual puede ser consultado en el portal de transparencia de CEPA.

Por tanto, debido a la clasificación de reserva de los documentos solicitados no es posible compartir la información requerida

IV. Con base a lo solicitado y a los artículos 3 letra a), 19, 20, 62 inciso segundo y 72 letras a), de la LAIP y artículos 17 y 19 del RELAIP -, se **RESUELVE:**

1. Declárese como información reservada la documentación de proceso de compra incluyendo ofertas, el contrato sus prórrogas, suscrito con la sociedad AKVERTISING S.A de C.V, derivado de la Licitación Pública LP-26/2020 “Contratación de agencia de publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma para el año 2020”.

***Notifíquese. -***

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web http://www.transparencia.gob.sv, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.

Lic. Ricardo Alfonso Alas Hernández

**Oficial de Información.**